AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 163/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (HOJA 1/3).-

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 142/2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD", de fecha 14 de noviembre de 2016.-

La Resolución de Presidencia N° 161/2016 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)", de fecha 12 de diciembre de 2016.-

El Dictamen N° 033/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directivos de la AFD" con ID Nº 309.156.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que sólo formalizó oferta la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA) en el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de la oferta presentada fue realizada tomando en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007.

Que la única oferta presentada se ajustó a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003, asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que el mencionado oferente, así como los directivos y representantes legales de la referida firma no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

Que el citado oferente omitió algunos documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó al mismo la presentación de dichos documentos, así como la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016.- ...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 163/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (HOJA 2/3).-

.../// ...

Que la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA) remitió el documento requerido, así como la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme al procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016; siendo considerado por el Comité de Evaluación que el precio cotizado es razonable y de ejecución posible, atendiendo a la explicación brindada por el Oferente.-

Que seguidamente se verificó que la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA) cumple con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas del llamado y la experiencia requerida.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directivos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), con RUC N° 80000519-8, el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directivos de la AFD" con ID Nº 309.156, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta millones (₲40.000.000) IVA incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes ochenta millones (₲80.000.000), IVA incluido; plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales, técnicos y resultar solvente su oferta; conforme a lo establecido en el Art. 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía celular móvil **para Miembros del Directorio de la AFD (5 Miembros); cinco (5) líneas telefónicas (por mes)**, según especificaciones técnicas.	Mes	1	₲ 1.710.000
2	Servicio de roaming para llamadas, para países del MERCOSUR.	Segundo	1	₲ 168
3	Servicio de roaming para llamadas, para países de AMÉRICA DEL SUR (Países fuera del Mercosur).	Segundo	1	₲ 168
4	Servicio de roaming para llamadas, para países de AMÉRICA CENTRAL y EL CARIBE.	Segundo	1	₲ 168
5	Servicio de roaming para llamadas, para países de AMÉRICA DEL NORTE.	Segundo	1	₲ 168
6	Servicio de roaming para llamadas, para países de EUROPA.	Segundo	1	₲ 245
7	Servicio de roaming para llamadas, para países del RESTO DEL MUNDO.	Segundo	1	₲ 245
8	Servicio de roaming para paquete de datos, por día, ilimitado, para países del MERCOSUR.	Día	1	₲ 35.000
9	Servicio de roaming para paquete de datos, por día, hasta 30 MB, para países de AMÉRICA DEL SUR (Países fuera del Mercosur).	Día	1	₲ 55 000
10	Servicio de roaming para paquete de datos, por día, hasta 30 MB, para países de AMÉRICA CENTRAL y EL CARIBE.	Día	1	₲ 55.000
11	Servicio de roaming para paquete de datos, por día, hasta 30 MB, para países de AMÉRICA DEL NORTE.	Día	1	₲ 55.000
12	Servicio de roaming para paquete de datos, por día, hasta 30 MB, para países de EUROPA.	Día	1	₲ 75.000
13	Servicio de roaming para paquete de datos, por día, hasta 30 MB, para países del RESTO DEL MUNDO.	Día	1	₲ 75.000

.../// ...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 163/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (HOJA 3/3).-

.../// ...

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL